



Publicadas en el "BOE"

NORMAS SOBRE URNAS, CABINAS Y PAPELETAS

Habr  dos tipos de urnas y papeletas de distinto color con el fin de diferenciar la votaci n para el Congreso y la del Senado

MADRID. (De nuestra Redacci n.)—El «Bolet n Oficial del Estado» public  ayer un real decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se regulan los modelos oficiales a que se ajustar n las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos en las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Entre otras cosas, se dispone que cada mesa electoral dispondr  de dos urnas, destinadas, respectivamente, a la elecci n para el Congreso de los Diputados y para el Senado, que se diferenciar n en color y deber n situarse, el d a de la elecci n, en la mesa electoral, frente a su presidente.

Las urnas ser n entregadas contra recibo de recepci n por los Gobernadores Civiles, a las Juntas Electorales de zona, cuyos secretarios las precintar n y pondr n a disposici n de los presidentes de las mesas.

Los precintos constituir n cualquier tipo de cierre —plomo, papel engomado o cualquier otro elemento que impida la apertura de la urna sin conocimiento de la mesa y de los interventores—. Adem s, la mesa, de oficio o a petici n de alg n interventor, podr  disponer nuevo precinto complementario de la urna.

En el anexo correspondiente a las caracter sticas t cnicas de las urnas se especifica, entre otras cosas, que tendr n las siguientes medidas: 43 por 30 cent metros de base y 30 cent metros de altura. El espesor de las paredes de toda la urna ser  de cuatro mil metros.

La tapa y fondo de las urnas que sirvan para contener las papeletas al Congreso ser n transparentes y las que contengan las del Senado, de color sep a.

Disposici n de cabinas

Con el fin de asegurar el secreto del voto a los electores que deseen utilizarlas, frente a cada mesa existir , al menos, una cabina, en la que podr n introducirse las papeletas electorales en los sobres.

Las cabinas ser n facilitadas por los Gobiernos Civiles a las juntas electorales de zona. El d a de la votaci n, y antes de que se inicie  sta, deber n estar montadas en todas las mesas electorales.

Las cabinas tendr n un casillero con 36 casillas, una repisa con un bol grafo colgado de una cadena y un aplique de luz con su interruptor. Se cerrar n por delante con una cortina de tejido ac rico, colgada mediante anillas de una barra.

Papeletas y sobres

Las papeletas destinadas a la

elecci n de Diputados y Senadores ser n recibidas por los presidentes en cuant a nunca inferior al doble de los electores correspondientes a cada mesa electoral, entendi ndose que este n mero se refiere tanto a la papeleta para el Senado como a las correspondientes a todas y cada una de las listas o candidaturas proclamadas.

Los tres modelos establecidos para las papeletas al Congreso son blancas y llevan impreso el siguiente texto: «Elecciones generales 1977. Diputados. Doy mi voto a la candidatura presentada por...». En un recuadro se acota un espacio en el que podr  figurar el s mbolo del correspondiente partido.

Las papeletas al Senado llevan impreso, en papel sep a, el siguiente texto: «Elecciones generales 1977. Senado. Doy mi voto

a los candidatos sealados con (casilla marcada con una equis)». Junto al margen izquierdo est n sealadas una serie de casillas, a la derecha de las cuales figurar n los nombres de los candidatos.

Los sobres dentro de los cuales deber n introducirse las papeletas electorales ser n del mismo color que  stas.

Los Gobiernos Civiles facilitar n a los representantes de partidos, federaciones o coaliciones que presenten candidaturas una cantidad de sobres, tanto para el Senado como para el Congreso, similar al n mero de electores de la circunscripci n provincial.

Por  ltimo, se aprueban diversos modelos para el voto por correo, certificaciones de que el elector se encuentra censado en un determinado distrito, nombramientos de miembros de mesas electorales, etc.

Toda la documentaci n electoral que se remita por Correo tendr  el concepto de correspondencia oficial y dar  derecho al disfrute de franquicia postal ordinaria.

Por  ltimo, y con car cter transitorio, se dispone que todos los actos electorales realizados antes de disponerse de impresos oficiales se considerarn v lidos a todos los efectos, aunque no se hayan empleado tales modelos.

ELECCIONES GENERALES 1977

DIPUTADOS

S mbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por

105 mm.

ELECCIONES GENERALES 1977

DIPUTADOS

S mbolo

Doy mi voto a la candidatura presentada por

105 mm.

PAPELETAS ELECTORALES

Estos son los modelos de papeletas que se utilizar n en las pr ximas elecciones generales del 15 de junio, cuyas normas de regulaci n aparecieron en el «Bolet n Oficial del Estado». (Foto Europa)